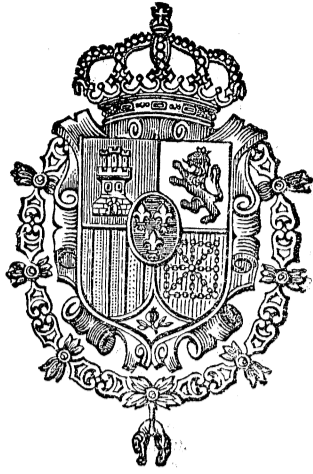


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses..	— 20
	Por tres meses..	— 30
Posesiones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Correos oales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Administración central:

Ministerio de Hacienda.—Dirección general de Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección durante la primera y segunda quincenas del mes de Agosto pasado.

Administración provincial:

Universidades de Salamanca, Valladolid y Zaragoza.—Provisión de Escuelas y Auxiliarias vacantes.—Aviso á los opositores á las Escuelas elementales de niños en el distrito

Universitario de Zaragoza, anunciadas en la GACETA del día 4 de Julio último.

Junta de obras del puerto de Tarragona.—Concurso para proveer una plaza de Ayudante de la Dirección facultativa de las obras de dicho puerto.

Intervención de Hacienda de la provincia de Huelva.—Anuncio. Delegación de Hacienda de Sevilla.—Citación y emplazamiento.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en este Establecimiento durante la semana anterior.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Tribunal Supremo.

Indice de las sentencias de la Sala segunda, tomo I del corriente año.—Pliego c.

Pliegos 48 y 49 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del corriente año.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

AVISO

Las oficinas de la GACETA DE MADRID han sido trasladadas á la calle de Carretas, números 23 y 25, principal.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Clases pasivas.

RELACIÓN de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección general, durante la primera quincena del mes de Agosto actual.

	Ptas. Cts.
Jubilaciones.	
D. Florencio Rivas Cuevas, clasificado con el haber anual de 1.200 pesetas, 2/3 partes del regulador de 2.000 pesetas, por reunir veinticinco años, tres meses y diecinueve días de servicios.	1.200
D. Braulio Gutiérrez Alvarez, clasificado con el haber anual de 1.500 pesetas, 2/3 partes del regulador de 2.500 pesetas, por reunir veintiseis años, dos meses y un día de servicios.	1.500
D. Bartolomé Gutiérrez García, clasificado con el haber anual de 3.300 pesetas, 2/3 partes de 5.000 que le sirven de regulador, por reunir veintinueve años, cuatro meses y trece días.	3.300
D. Ginés Gutiérrez Pellús, clasificado con el haber anual de 1.800 pesetas, 2/3 partes del regulador de 3.000 pesetas, por reunir treinta y cuatro años, once meses y doce días de servicios.	1.800
D. Guillermo Laá y Rute, clasificado con el haber anual de 6.000 pesetas, 2/3 partes del regulador de 10.000 pesetas, por reunir veinticinco años, un mes y veinticuatro días de servicios.	6.000
Importan las jubilaciones.....	13.800

Pensiones de Montepío.

D. ^a Concepción Eleta é Istúriz, viuda de D. Manuel Sánchez, Ayudante segundo de Obras públicas, se la declara la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.....	950
D. ^a Dolores Casana y Costa, viuda de D. Leopoldo Carrión, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, se la declara la pensión de Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
D. Tomás Andrés y Cambó, huérfano de D. Tomás Andrés y Andrés Montalvo, Catedrático	

	Ptas. Cts.
que fué de la Universidad Central, se le declara la pensión de Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales.....	875
D. ^a Ramona Albalat y Rico, viuda de D. Francisco Albalat y Puigcerver, Jefe de Administración de cuarta clase de Hacienda, se la declara la pensión de Montepío de oficinas de 1.250 pesetas anuales.....	1.250
Huérfanos de Cordero y Camarón, se les declara la pensión de Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.....	750
D. ^a Eugenia Lamparero y Brugano, viuda de don José María Galea y Fernández, Torrero del Cuerpo de Faros, se la declara la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales...	550
D. ^a Rosario Núñez de Haro y Escribano, viuda de D. José Aldama y Ruiz de Santayana, Ingeniero de minas, se la declara la pensión de Montepío de oficinas de 1.250 pesetas anuales.....	1.250
D. ^a Rosario Molina Ocaña, viuda de D. Antonio Jiménez Lara, Oficial tercero que fué de Hacienda, se la declara la pensión de Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.....	625
Huérfanos de Lastra, se les declara la pensión de Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales...	375
D. ^a Dolores Casana y Costa, viuda de D. Leopoldo Carrión Enrique, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, se la declara la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales...	550
D. ^a Adela Martín Ramos, viuda de D. Fernando Polo Giraldo, Catedrático de Medicina de Zaragoza, se la declara la pensión de Montepío de oficinas de 1.125 pesetas anuales.....	1.125
D. ^a Matilde Pérez, viuda de D. Santiago Valor Vilaplana, Ayudante de Obras públicas, se la declara pensión de Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.....	750
D. ^a María y D. ^a Antonia Basallote y Rodríguez, huérfana de D. Diego, Torrero de Faros de primera clase, se la declara pensión de Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
Huérfanos de Lumbrera, se les declara pensión de Montepío de Correos de 550 pesetas anuales...	550
D. ^a Juana del Campo y Ortega, viuda de D. Julián Pau y Morales, se la declara pensión de Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales..	825
D. ^a Cecilia Chinchón y Llano, viuda de D. Manuel Llano, se la declara pensión de Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.....	825
D. ^a Asabel Ducoín y Morejón, viuda de D. Antonio Vega y Castañeda, se la declara la pensión de Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.	875
D. ^a Micaela Orquín Benlloch, viuda de D. Raimundo Sendra Sart, se la declara la pensión de Montepío de Correos de 750 pesetas anuales..	750
D. ^a María Dolores González Ruano, viuda de don Jesús Bernal y Lorenzo, se la declara la pensión de Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.....	625
Importan las pensiones de Montepío.....	14.600

Pensiones del Tesoro.

Huérfanos de Halcón y Gutiérrez de Acuña, se les declara la pensión vitalicia del Tesoro de 2.125 pesetas anuales.....	2.125
D. ^a Sofía Rodríguez, viuda huérfana de D. Agus-	

	Ptas. Cts.
tin Rodríguez, Administrador que fué de Correos, se la declara la pensión vitalicia del Tesoro de 562 pesetas 50 céntimos.....	562,50
D. ^a Ruperta Rodríguez, viuda de D. Domingo Alcalde, Catedrático que fué de la Universidad de Zaragoza, se la declara la pensión vitalicia del Tesoro de 1.625 pesetas anuales.....	1.625
D. ^a Gracia, D. ^a Carmen y D. ^a Sara Etiquiros y Oña, huérfanas de D. Longinos, Administrador de la Aduana de Santiago de Cuba, se las declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.250 pesetas anuales.....	1.250
D. ^a María del Pilar Villanova y Cambra, viuda de D. José Bolda de Jovellar, Presidente de la Audiencia de Albacete, se la declara pensión vitalicia de 2.000 pesetas anuales.....	2.000
D. ^a Perfecta Almayna y Camba, viuda de don Román Pérez Vidal, Magistrado, se le declara la pensión vitalicia del Tesoro de 2.125 pesetas anuales.....	2.125
D. ^a Aurelia Morales y Fernández, huérfana de D. Francisco de Paula, Escribano que fué, se la declara la pensión temporal del Tesoro de 300 pesetas anuales hasta 30 de Abril de 1906.	300
Importan las pensiones del Tesoro.....	9.987,50

Mesadas de supervivencia.

D. ^a Fabiana Sáez Lozano, viuda de D. Francisco del Monte García, Capataz de Telégrafos, se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales.	250
D. ^a Antonia Ramón Bonet, viuda de D. Miguel Floret Jover, Ordenanza de tercera clase de Telégrafos, se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 650 pesetas anuales.....	108,32
D. ^a Juliana Oca Urraca, viuda de D. Felipe Urraca del Río, Peón caminero de las carreteras del Estado, se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66
D. ^a Heliadora Sáiz Pascual, viuda de D. Epifanio Baca y Clavero, Oficial tercero del Cuerpo de Estadística, se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.500 pesetas anuales.....	416,66
D. ^a Fabriciana Martín Hernández, viuda de don Angel Vega Sanz, Peón caminero de las carreteras del Estado, se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66
D. ^a Carmen Rodríguez y Fernández, huérfana de D. José, Conserje del Instituto de Córdoba, se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250
D. ^a Nicolasa Gibaja Ramos, viuda de D. Juan López Nieto, Peón caminero de las carreteras del Estado, se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66
D. ^a Emilia Alegria Sáez, viuda de D. Francisco Buñuel Duarte, Guardia de primera clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte, se la declara con derecho á dos mesadas de su-	

	Ptas. Cts.
pervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	204,34
D. ^a Loreto de Blas y Tapia, viuda de D. Trinidad Andrés Restoy, Aspirante de primera clase que fué de Almería, se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,34
<i>Importan las mesadas de supervivencia (por una vez).</i>	1.806,64

RESUMEN

Importan las jubilaciones.....	13.800
Idem las pensiones del Montepío.....	14.600
Idem id. del Tesoro.....	9.987,50
Idem las mesadas de supervivencia (por una vez).....	1.806,64
Idem las limosnas de Almadén.....	»
TOTAL.....	40.194,14

Madrid 20 de Agosto de 1903.—El Director general, P. A., J. Agut.

RELACION de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Direccion general durante la segunda quincena del mes de Agosto actual.

Ptas. Cts.

Jubilaciones.

D. Francisco Vea Martínez, clasificado con el haber anual de 1.800 pesetas, $\frac{2}{3}$ partes del regulador de 3.000 para reunir treinta y dos años, nueve meses y cinco días de servicios.....	1.800
D. Celestino Martínez Núñez, clasificado con el haber de 1.200 pesetas anuales, $\frac{2}{3}$ partes del regulador de 2.000 por reunir veinticinco años, cuatro meses y tres días de servicios.....	1.200
D. Ramon Malichalar de Roa, clasificado con el haber anual de 1.800 pesetas, $\frac{2}{3}$ partes del regulador de 3.000 pesetas por reunir veintisiete años, nueve meses y quince días de servicios.....	1.800
D. Rafael Pacheco González, clasificado con el haber anual de 2.000 pesetas, $\frac{2}{3}$ partes del regulador de 5.000 pesetas por reunir veintidós años, siete meses y doce días de servicios.....	2.000
D. José Rosett Robert, clasificado con el haber anual de 2.000 pesetas, $\frac{2}{3}$ partes del regulador de 5.000 pesetas por reunir veintidós años, siete meses y quince días de servicios.....	2.000
D. Ramón de Orellana y Moya, clasificado con el haber anual de 4.000 pesetas, $\frac{2}{3}$ partes del regulador de 7.500 pesetas por reunir veintiséis años, un mes y tres días de servicios.....	4.000
D. Carlos de Revilla y Barbachano, clasificado con el haber anual de 3.000 pesetas, $\frac{2}{3}$ partes de 7.500 pesetas por reunir veinte años, dos meses y dieciséis días de servicios.....	3.000
D. César Ordax Aveilla, clasificado con el haber anual de 6.000 pesetas, $\frac{2}{3}$ partes del regulador de 10.000 pesetas por reunir veintiséis años, cinco meses y veintidós días de servicios.....	6.000
D. José María Alonso y Sáenz Hermúa, clasificado con el haber de 4.000 pesetas por reunir veinticinco años y nueve días de servicios.....	2.400
D. Román Neira y Martínez, clasificado con el haber anual de 1.800 pesetas, $\frac{2}{3}$ partes de 4.500 pesetas que le sirven de regulador por tener veinte años, cuatro meses y seis días de servicios.....	1.800
D. Rafael Villalva y Areta, clasificado con el haber anual de 2.000 pesetas, $\frac{4}{5}$ partes de 2.500 pesetas que le sirven de regulador por reunir treinta y ocho años, nueve meses y ocho días de servicios.....	2.000
D. Manuel Salavera Carrión, clasificado con el haber anual de 5.200 pesetas, $\frac{4}{5}$ partes de 6.500 pesetas que le sirven de regulador por reunir cuarenta y seis años, siete meses y veinticuatro días de servicios.....	5.200

D. Víctor Moreno González, clasificado con el haber anual de 2.000 pesetas, $\frac{4}{5}$ partes de 2.500 pesetas que le sirven de regulador por reunir treinta y seis años, once meses y doce días de servicios.....	2.000
D. Rodolfo Pelayo Fernández, clasificado con el haber anual de 4.000 pesetas, $\frac{2}{3}$ partes de regulador de 10.000 pesetas por reunir veinte años, nueve meses y seis días de servicios.....	4.000
D. Orencio Pira y Lozano, clasificado con el haber anual de 1.200 pesetas, $\frac{2}{3}$ partes del regulador de 3.000 pesetas por reunir veinte años, tres meses y veinticinco días de servicios.....	1.200
D. Felipe Pérez de Ceballos, clasificado con el haber anual de 2.400 pesetas, $\frac{2}{3}$ partes del regulador de 4.000 por reunir veintiséis años, siete meses y ocho días de servicios.....	2.400
D. Antonio Rotería de Capdevila, clasificado con el haber anual de 1.800 pesetas, $\frac{2}{3}$ partes del regulador de 3.000 por reunir treinta y tres años, dos meses y tres días de servicios.....	1.800

Importan las jubilaciones..... 44.600

Pensiones de Montepío.

D. ^a Adelaida Arce Gutiérrez, viuda de D. Sebastián López Vela, se la declara la pensión de Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.....	750
D. ^a María Martínez de Cepeda, viuda de D. Gregorio Martínez, se la declara la pensión de Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.....	825
D. ^a Isabel Coll y Arias, viuda de D. Antonio Citer y Claret, se la declara la pensión de Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.....	950
D. ^a Matilde Cifuentes Azpirón, huérfana de don Doroteo, Sobrestante que fué de Obras públicas, se la declara la pensión de Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
D. ^a Mauricia Rodríguez Lacomme, viuda de don Cristóbal Unceta, Oficial que fué de Hacienda, se la declara la pensión de Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.....	375
D. ^a Petra Faro Cayleax, viuda de D. Salvador Ruiz, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública que fué, se la declara la pensión de Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.....	875
D. ^a Delfina Jueva Alcántara, viuda de D. José Jesús Picazo, Oficial cuarto de Hacienda que fué, se la declara la pensión de Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.....	500
D. ^a Carmen Dolores Carriles Falcón, viuda de D. Jesús Murnais, Catedrático que fué de Instituto, se la declara la pensión de Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.....	875
D. ^a Mercedes Hernández Marquiza, viuda de don Joaquín Diego Madrazo, Catedrático numerario del Instituto de Córdoba, se la declara la pensión de Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.....	825
D. ^a Clementina Rodríguez Colina, huérfana de don José, Conductor que fué de Correos, se la declara la pensión de Montepío de Correos de 550 pesetas que disfrutaba su madre.....	550
D. ^a Luisa Arana González, viuda de D. Francisco Lesmes, Oficial de quinta clase de Gobernación, se la declara la pensión de Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.....	375
D. ^a Consuelo Cabroy Brañas, viuda de D. Justo González Granda, Oficial primero de Telégrafos, se la declara la pensión de Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.....	950
D. ^a Mariana Vera Salas, viuda de D. Joaquín López González, Ingeniero segundo, se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.....	1.250
D. ^a Cristina Nilsson Kaisa y D. ^a Rosa Vallejo Miranda, viuda y huérfana respectivamente de D. Angel, Consejero de Estado, se las declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministros de 3.750 pesetas anuales por mitad.....	3.750

D. ^a Severina Martínez Caracedo y D. ^a Araceli María Mendiguchía y Fernández, viuda y huérfana respectivamente de D. José María, Catedrático numerario del Instituto de Orense, se las declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.....	825
D. ^a Eloisa León y Tamayo, viuda de D. Joaquín Micón, Oficial primero que fué del Ministerio de Marina, se la declara con pensión de Montepío de Ministerios de 2.500 pesetas.....	2.500
D. ^a María Valdés Ferrer, viuda de D. Mateo Diez Bello, jubilado del Cuerpo de Comunicaciones, se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de 950 pesetas.....	950
D. ^a Filomena Gerardo Bobadilla, viuda de don Francisco Delgado Alcalde, Oficial quinto de Hacienda, se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.....	375
D. ^a Carmen Nimbo y Morera, viuda de D. José Huici, Aspirante primero de Correos, se la declara, en cumplimiento de sentencia del Tribunal de lo Contencioso, con derecho á la pensión de Montepío de Correos de 375 pesetas anuales.....	375

Importan las pensiones de Montepío..... 18.425

Pensiones del Tesoro.

D. ^a Cándida Trabaleta y Larruga, viuda de don Enrique Villar, jubilado, se la declara la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales.....	1.500
D. ^a María de la Concepción López y Vázquez, viuda de D. Eugenio de Larroca, Oficial que fué de Hacienda, se la declara la pensión vitalicia del Tesoro de 1.250 pesetas.....	1.250
D. ^a Antonia Noguera Velinchón, huérfana de D. Francisco, Magistrado que fué de Oviado, se la declara la pensión vitalicia del Tesoro de 2.125 pesetas anuales.....	2.125
D. ^a Julia Urdeti, huérfana de D. Fernando, Cónsul de segunda clase que fué de España en Damasco, se la declara la pensión vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas que disfrutaba su madre.....	1.000
D. ^a Clementina Albéniz Pascual, huérfana de D. Angel, empleado que fué de Hacienda pública, se la declara la pensión vitalicia del Tesoro de 1.200 pesetas anuales.....	1.200

Importan las pensiones del Tesoro..... 7.075

Mesadas de supervivencia.

D. ^a Francisca Baeza y Collantes, viuda de D. Joaquín Abajo Montesinos, Ayudante segundo que fué de Penales, se la declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250
D. ^a Angela Sobant y Alcalde, viuda de D. Jesús Pérez, aspirante de segunda clase de la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, se la declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. ^a Carmen Jiménez Pabón, viuda de D. Manuel Williams, Cónsul de segunda clase, jubilado, se la declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 1.200 pesetas anuales.....	200
<i>Importan las mesadas de supervivencia (por una vez).</i>	616,66

RESUMEN

Importan las jubilaciones.....	44.600
Idem las pensiones de Montepío.....	18.425
Idem las id. del Tesoro.....	7.075
Idem las mesadas de supervivencia (por una sola vez).....	616,66
TOTAL.....	70.716,66

Madrid 31 de Agosto de 1903.—El Director general, P. A., J. Agut.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de fecha 15 del presente mes, se anuncian á concurso de ascenso las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito que á continuación se expresan.

LOCALIDAD DONDE RADICAN LAS VACANTES	CLASE DE ESCUELA	GRADO	SUELDO — Pesetas
<i>Provincia de Salamanca.</i>			
Salamanca, Auxiliaría de la graduada.....	De niñas.....	Superior.....	1.375
Salamanca, ídem de la íd.....	Idem.....	Idem.....	1.375
<i>Provincia de Ávila.</i>			
Arévalo, primer distrito.....	De niños.....	Elemental.....	1.100
Piedrahita.....	De párvulos.....	De párvulos.....	1.100
<i>Provincia de Cáceres.</i>			
Coria, Escuela de patronato (1).....	De niños.....	Elemental.....	1.100
Miñadas.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Cáceres, Auxiliaría de la segunda Elemental.....	Idem.....	Idem.....	1.100
<i>Provincia de Zamora.</i>			
Zamora, Auxiliaría de la graduada.....	De niños.....	Superior.....	1.100

(1) Corresponde por esta vez á la Administración el nombramiento para la Escuela de patronato de Coria.

Serán admitidos á este concurso los Maestros y Auxiliares que reúnan las condiciones señaladas en el art. 48 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Las circunstancias de preferencia en el concurso serán las marcadas para el de ascenso en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Los aspirantes dirigirán las instancias acompañadas de las hojas de servicios certificadas en forma, dentro del plazo de la convocatoria, al Sr. Rector de esta Universidad en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID.

Salamanca 29 de Octubre de 1903.—El Rector, Miguel de Unamuno.

P—421

Universidad literaria de Valladolid.

Primera Enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1901, y con el acuerdo del Consejo Universitario celebrado en 14 del actual, he acordado nombrar Jueces de los tribunales de oposiciones de Escuelas y Auxiliares de niños y niñas, vacantes en este Distrito Universitario, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente á los días 24 de Junio y 13 de Agosto último, á los señores siguientes:

Para las Auxiliares de niños, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente Guerra.....	PRESIDENTE
Consejero correspondiente de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Medicina.	
VOCALES	
D. Tomás Alonso de Armiño.....	Catedrático del Instituto de Burgos.
Gregorio Pérez Arroyo.....	Profesor de la Escuela Normal de Valladolid.
Melitón García Sánchez.....	Idem íd. de Burgos.
Nicolás Morgades.....	Sacerdote.
SUPLENTES	
D. Ramón Giralt Pauli.....	Catedrático del Instituto de Valladolid.
Carlos Lacome.....	Idem íd. íd.

Para las Escuelas de niños, de dotación de 825 pesetas anuales.

PRESIDENTE	
D. Policarpo Mingote.....	Director y Catedrático del Instituto de Valladolid.
VOCALES	
D. Antonio de la Mora Obregón.....	Catedrático del Instituto de Palencia.
Julían Chaves Castillo.....	Profesor de la Normal de Burgos.
Remigio de Pablo y Amutio.....	Director y Profesor de la Normal de Valladolid.
Manuel Gutiérrez.....	Sacerdote.

SUPLENTE	
D. Marcelo Llorente.....	Catedrático del Instituto de Valladolid.
Pedro Muñoz Peña.....	Idem id. id.

Para las Escuelas de niñas, de dotación de 825 pesetas anuales.

PRESIDENTE	
D. Manuel Labajo Pérez.....	Catedrático del Instituto de Valladolid.
VOCALES	
D. Jenaro Pérez Villarejo.....	Catedrático del Instituto de Burgos.
D. ^a Nicanora Díaz Carredano.....	Directora y Profesora de la Normal de Valladolid.
Benita Encarnación García.....	Profesora de la Normal de Burgos.
D. Teodoro Lafre González.....	Sacerdote y Capellán del Instituto de Valladolid.

SUPLENTE	
D. Federico García Llorca.....	Catedrático del Instituto de Valladolid.
Cesáreo Martínez Aguirre.....	Idem id. id.

Relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones para proveer las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito, con expresión de los documentos que en sus expedientes faltan, los cuales podrán ser presentados en el plazo que señala el art. 5.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1901.

Aspirantes a las Auxiliares de 1.100 pesetas.

Número	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACIONES
1	Almeida y Rodríguez, Pedro.....	»
2	Atúnez Merino, Simeón.....	»
3	Arguisuelas Villalosa, Mónico.....	Sin documentos.
4	Barcenilla Esguevillas, Teobaldo.....	»
5	Belbel Guerrero, Francisco de P.....	Certificación del Registro civil y Penales.
6	Calvo Martínez, Cirilo.....	»
7	Camarero de la Torre, Primitivo.....	Certificación del Registro civil y Penales.
8	Campón Gutiérrez, Manuel.....	»
9	Cuencas Alarma, Felipe.....	»
10	García Calzada, Victoriano.....	»
11	Gómez Velasco, Rafael.....	Sin documentos.
12	Gutiérrez Ortega, Valeriano.....	»
13	Heras Velasco, Modesto.....	»
14	Herrero Hernández, Florencio.....	Sin documentos.
15	Hañez Cuñado, Julio.....	»
16	Laredo Ibeas, Bruno.....	»
17	Madruza Martín, Adriano.....	»
18	Moral Guisado, Aureliano.....	»
19	Ochoa Cerro, Manuel.....	»
20	Pérez Nogués, Luis.....	Sin documentos.
21	Rodríguez Pérez, Aureo.....	»
22	Ruiz y Ruiz, Teodulfo.....	»
23	Salgado Hernández, Joaquín.....	»
24	Santos Baseañana, Mariano.....	»
25	Vicente Martínez, Alfonso.....	Sin documentos.

Aspirantes a Escuelas de niños, de 825 pesetas.

1	Almeida Rodríguez, Pedro.....	»
2	Antúnez Merino, Simeón.....	»
3	Bachiller García, Ladislao.....	»
4	Barcenilla Esguevillas, Teobaldo.....	»
5	Bartolomé Herrera, Gabriel.....	»
6	Bosque Pablos, Segismundo de.....	»
7	Calvo Martínez, Cirilo.....	»
8	Campón Gutiérrez, Manuel.....	»
9	Colina Munguira, Augusto.....	»
10	Cuencas Alarma, Felipe.....	»
11	Diego Bernad, Carlos.....	Sin documentos.
12	Fernández Velasco, José.....	»
13	Fernández Baquero, Celestino.....	»
14	García Calzada, Victoriano.....	»
15	García García, Antero.....	Sin documentos.
16	Gómez Velasco, Rafael.....	»
17	Gutiérrez Martín, Isidoro.....	Certificación de Penales y Registro civil.
18	Gutiérrez Ortega, Valeriano.....	»
19	Jiménez Renedo, Francisco.....	Certificación de Penales y Registro civil.
20	Martín Latorre, Pedro Pascual.....	Sin documentos.
21	Mena Sanz, Ligorio.....	Certificación de Penales y Registro civil.
22	Miguel López, Zacarías.....	»
23	Moral Guisado, Aureliano.....	»
24	Moreno Sáenz, Julián.....	»
25	Ochoa Cerro, Manuel.....	»
26	Palacios Lázaro, Jacinto.....	»
27	Pascual Caballero, Tomás.....	»
28	Pérez Labrador, Ceferino.....	Sin documentos.
29	Pescador Arias, Pedro.....	»
30	Prieto Palencia, Celedonio.....	»
31	Primo Corniero, Arquipo.....	»
32	Rafael Hernández, Evelio.....	Copia del título.
33	Revilla Ortega, Eliseo.....	»
34	Rica Rodríguez, Santiago de la.....	»
35	Rodríguez Pérez, Aureo.....	»
36	Salgado Hernández, Joaquín.....	Copia del título.
37	Santos Baseañana, Mariano.....	»
38	Sinavilla Sagastibelza, Domingo.....	»
39	Vaquero Pintado, Otilio.....	Certificación de penales.

Excluidos.

40	Camarero de la Torre, Primitivo.....	Presentado fuera de plazo.
41	Ternero Moreno, Justo.....	Idem.

Aspirantes a Escuelas de niñas, de 825 pesetas.

1	Acitores Gómez, Gaspara Felisa.....	»
2	Adrover Garrido, Juliana.....	»
3	Alonso Villamandos, Manuela.....	»
4	Alvarez Garrido, Florencia.....	»

Número	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACIONES
5	Álvarez Potenciano, Josefa.....	»
6	Amor Lomas, Asunción.....	»
7	Antón Mozo, Flora.....	Sin documentos.
8	Antonio Delgado, Rafaela.....	»
9	Arroitaonandia Azpitarte, Clara.....	»
10	Baber Pieltes, María del Pilar.....	»
11	Campos Fernández, Lucía.....	»
12	Cano Rivas, Rogelia.....	»
13	Cantón Labarga, Isidora Casilda.....	»
14	Casaseca Rodríguez, Juana.....	Certificación de Penales.
15	Ciranque Eno, Margarita.....	Idem.
16	Conde Canseco, Eladia Lucila.....	»
17	Chinchurreta Logendio, Manuela.....	»
18	Escobar Requejo, Encarnación.....	»
19	Faro de la Vega, Gabriela.....	»
20	Fernández Bárcena, Casilda.....	Certificación de penales.
21	Fernández Cuende, María.....	»
22	Francisco Barrio, Emilia.....	Certificación de penales.
23	García López, María del Pilar.....	»
24	García Nogales, Rosalía.....	Certificación de penales y Registro civil.
25	García Moyano, Aurelia Adela.....	»
26	Gómez Omar, Prima Feliciano.....	»
27	González Orúe, Benita.....	Certificación del Registro civil.
28	Gutiérrez Alonso, Amparo.....	»
29	Gurtubay Uriarte, Eustaquia.....	»
30	Hernández Rodríguez, Concepción.....	»
31	Hoyos Santamaría, Piedad.....	»
32	Martín Pérez, María del Rosario.....	»
33	Monge Canal, Juana.....	Certificación del Registro civil.
34	Moretón Tegedor, Luisa.....	»
35	Muñoz Rodríguez, Eduvigis.....	»
36	Novo Rodríguez, Catalina.....	»
37	Palenzuela Blázquez, Josefa.....	»
38	Pascual Quiroga, Rosario.....	»
39	Quemada Rodríguez, María Concepción.....	»
40	Quintana Martín, Valentina.....	»
41	Rincón Melgar, Saturnina.....	Sin documentos.
42	Rodríguez Agüero, Emilia.....	Idem.
43	Rodríguez Paz, Petra.....	Certificación de Penales y Registro civil.
44	Ruiz Díez, Elisa.....	»
45	Sánchez Nicolás, Inés.....	»
46	Santa Cruz Galindo, Lidia.....	»
47	Serrano del Castillo Lazcano, Teresa Emilia.....	»
48	Vélez Morrondo, Matilde.....	»

Excluidas.

49	Martín Hurtado, Leandra.....	Fuera del plazo.
50	Redondo Arévalo, Ursula.....	Por falta de póliza.

Valladolid 27 de Octubre de 1903.—El Rector, Antonio Alonso Cortés.

Distrito Universitario de Zaragoza.

Primera Enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21 y 42 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se publican a continuación las Escuelas que existen vacantes en dicho Distrito Universitario, que han de ser provistas por concurso de traslado, al cual podrán concurrir cuantos Maestros y Maestras se hallen adornados de los requisitos establecidos en el art. 41 del citado Reglamento, debiendo dirigir sus instancias a este Rectorado en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

PUEBLO DONDE RADICA LA VACANTE	CLASE de la vacante.	SUELDO legal. Pesetas.	RETRIBUCIONES — Pesetas.	OBSERVACIONES
<i>Provincia de Zaragoza.</i>				
DE NIÑOS				
Epila.....	Elemental...	1.000	275	»
Tarazona.....	Idem.....	1.100	275	»
Pedrola.....	Idem.....	825	206,25	»
Moros.....	Idem.....	825	206,25	»
Codos.....	Idem.....	825	206,25	»
Encinacorba.....	Idem.....	825	206,25	»
Biota.....	Idem.....	825	206,25	»
Codo.....	Idem.....	825	206,25	»
DE NIÑAS				
Tarazona.....	Elemental...	1.100	275	»
Letux.....	Idem.....	825	206,25	»
El Frasno.....	Idem.....	825	206,25	»
Castejón de Valdejasa.....	Idem.....	825	206,25	»
<i>Provincia de Huesca.</i>				
DE NIÑAS				
Berbegal.....	Elemental..	825	Las legales....	»
DE PÁRVULOS				
Sariñena.....	Párvulos....	1.500	No tiene.....	»
<i>Provincia de Logroño.</i>				
DE NIÑOS				
Logroño (Auxiliaría de la graduada).....	»	1.100	No tiene.....	»
Fuenmayor.....	Elemental..	825	Las legales....	»
DE NIÑAS				
Logroño (Auxiliaría de la graduada).....	»	1.100	No tiene.....	»
<i>Provincia de Navarra.</i>				
DE NIÑOS				
Tudela.....	Elemental..	1.100	Las legales....	»
Falces.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Fustiñana.....	Idem.....	825	Idem.....	»

PUEBLO DONDE RADICA LA VACANTE	CLASE de la vacante.	SUELDO legal. Pesetas.	RETRIBUCIONES. Pesetas.	OBSERVACIONES
DE NIÑAS				
Valtierra.....	Elemental..	825	Las legales....	»
DE PÁRVULOS				
Pampiona.....	Párvulos....	1.650	Las legales....	»
Provincia de Teruel.				
DE NIÑOS				
Albalate del Arzobispo...	Elemental...	1.100	Las legales...	»
Mesqueruela.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Aliaga.....	Idem.....	285	Idem.....	»
DE NIÑAS				
Teruel, Centro.....	Elemental...	1.375	Las legales....	»
Calanda.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Muniesa.....	Idem.....	825	Idem.....	»
DE PÁRVULOS				
Aleorisa.....	Párvulos....	825	Las legales....	Según el Censo de población corresponde el sueldo de 1.100 pesetas.....

Los Sres. Gobernadores, Presidentes de las Juntas de Instrucción pública de este Distrito Universitario, se servirán ordenar la reproducción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de su provincia respectiva, una vez publicado en la GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 28 de Octubre de 1903.—El Rector, Vicente Fornés.

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 15 del actual, se publican á continuación las escuelas que existen vacantes en dicho Distrito Universitario, y que han de ser provistas por

concurso de *ascenso*, al cual podrán concurrir cuantos Maestros y Maestras se hallen adornados de los requisitos establecidos en el art. 48 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, debiendo dirigir sus instancias á este Rectorado en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

PUEBLO DONDE RADICA LA VACANTE	CLASE de la vacante.	SUELDO legal. Pesetas.	RETRIBUCIONES. Pesetas.	OBSERVACIONES
Provincia de Zaragoza.				
DE NIÑOS				
Caspe.....	Elemental...	1.100	275	»
DE NIÑAS				
Alagón.....	Elemental...	1.100	275	»
DE PÁRVULOS				
Tarazona.....	Párvulos....	1.100	275	»
La Almunia.....	Idem.....	1.100	275	»
Provincia de Logroño.				
DE NIÑAS				
Haro.....	Elemental...	1.000	Las legales....	»
Provincia de Navarra.				
DE NIÑOS				
Pamplona (Auxiliaría de la graduada).....	»	1.375	No tiene.....	»
Tudela.....	Elemental...	1.100	Las legales....	»
DE NIÑAS				
Pamplona (Auxiliaría de la graduada).....	»	1.375	No tiene.....	»
Provincia de Teruel.				
DE NIÑOS				
Calanda.....	Elemental...	1.100	Las legales....	»

Los Sres. Gobernadores, Presidentes de las Juntas de Instrucción pública de este Distrito Universitario, se servirán ordenar la reproducción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de su provincia respectiva una vez publicado en la GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 28 de Octubre de 1903.—El Rector, Vicente Fornés.

Oposiciones á Escuelas públicas de niños, vacantes en el distrito universitario de Zaragoza.

Los señores opositores á las Escuelas *elementales* de niños, anunciadas en la GACETA del día 4 de Julio último, se servirán concurrir el día 20 del actual, á las quince, á la Universidad literaria de esta capital, con objeto de dar principio á los ejercicios que prescribe el Reglamento vigente; advirtiéndoles que el *Cuestionario* estará á su disposición, desde el 12 del corriente en la Secretaría general de dicha Universidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1903.—El Presidente, Agustín Catalán.

Junta de obras del puerto de Tarragona.

Concurso para proveer una plaza de Ayudante de la Dirección facultativa de las obras de dicho puerto.

Acordada la celebración de un concurso para proveer una plaza de Ayudante de la Dirección facultativa de las obras del puerto de Tarragona, se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que los que deseen optar á dicha plaza puedan solicitarla.

Tarragona 29 de Octubre de 1903.—El Presidente, Joaquín Torrents.—El Secretario, José Piqué.

BASES DEL CONCURSO

1.ª El sueldo anual asignado á la plaza de Ayudante que se ha de proveer es de 6.000 pesetas.

2.ª Podrán optar á ella los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que no tengan categoría superior á la de Ingeniero segundo ó los Ayudantes de Obras públicas con la categoría por lo menos de Oficial tercero de Administración, sin que la edad exceda de cuarenta y cinco años.

3.ª En todos los casos la práctica efectiva de la profesión en servicio activo de ejecución de obras será, cuando menos, de dos años; considerándose circunstancias muy recomendables haberse ocupado en el estudio y realización de obras marítimas.

4.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes, antes del día 20 de Noviembre próximo venidero, en la Secretaría de la Junta (que entregará recibos detallados), extendidas en el papel sellado correspondiente, dirigidas al Presidente de la Junta y acompañadas de los documentos siguientes:

(a) Cédula personal.
(b) Hoja de servicios del interesado autorizada por el Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos á cuyas órdenes se halle el solicitante ó por el de la provincia en que resida, si se encuentra en situación de supernumerario.

(c) Cuantos documentos conceptúen conveniente los interesados presentar para que se pueda formar juicio exacto de sus condiciones.

Tarragona 29 de Octubre de 1903.—El Presidente, Joaquín Torrents.—El Secretario, José Piqué. 961—X

Intervención de Hacienda de la provincia de Huelva.

ANUNCIO

Por el presente se cita á D. Rafael Verdún, encargado que fué de la comprobación de la riqueza territorial en esta provincia, para que en el término de quince días se presente en esta Intervención, donde se le dará á conocer un pliego de reparos puestos por el Tribunal de Cuentas del Reino á la cuenta de gastos públicos del año económico de 1881-82.

Huelva 29 de Octubre de 1903.—El Interventor, Francisco Serrano. P—427

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Por el presente cito y emplazo á los herederos de D. Baldomero Ferreira Toribio, Agente ejecutivo que fué de Cazalla de la Sierra, para que por sí, ó designando personas que los representen, concurren á esta Delegación, durante las horas de despacho, el día 16 de Noviembre próximo para la práctica de la liquidación definitiva del alcance que contrajo el D. Baldomero Ferreira Toribio en el desempeño de aquel cargo.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los interesados; en la inteligencia de que, comparezcan ó no, se llevará á cabo la liquidación referida.

Sevilla 30 de Octubre de 1903.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo. P—428

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.800	230	2.030	211.548
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm 11..	188	15	203	21.529
Idem 2.ª—Corredera Baja, 57.....	152	9	161	16.257
Idem 3.ª—Infantas, 11.	186	19	205	21.696
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	185	10	195	19.535
Totales.....	2.511	283	2.794	290.565

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	265	278	543	205.892

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Antonio Gil Leceta, don D. José María de Pando, D. Enrique Reñina, D. Guillermo B. Rolland, Marqués de Comillas, D. Luis Alvarez Estrada, D. Antonio Laá y Rute, D. Manuel María Moriano, Duque de Arévalo del Rey, D. Dionisio Díez Enriquez, Marqués de Claromonte, Duque de Ciudad Real.

Madrid 1.º de Noviembre de 1903.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en expediente sobre exacción de costas impuestas á Leonardo Sánchez Arriero en causa por lesiones, se saca á la venta en pública segunda subasta una casa-ventorero, sin número, situada á extramuros de Torrejón de Ardoz, á la derecha de la carretera de Madrid á la Junquera, yendo para dicha Corte, que linda por su frente con la carretera, y por los demás extremos con terrenos del común, tasada para su venta en la suma de 850 pesetas, que ahora se verifica con la rebaja del 25 por 100 de dicho precio, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, á las once de la mañana; lo que se hace saber al público, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo para el remate, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario para los que gusten examinarlos.

Dada en Alcalá de Henares á 29 de Octubre de 1903.—V.º B.º.—El Juez de Instrucción, Pedro de Solís.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros. JO—3104

ALMERÍA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha dictada en causa que se sigue por manifestación ilegal é incendios por los sucesos del 1.º de Mayo, se cita por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á los denunciados Pedro Alias Sánchez y otro conocido por El Bollo, ó Bocho, así como á los testigos D. José Valgas Machuca, don Agustín Fernández (hijo), Francisco Albacete Orellana, Pedro Artero, Manuel Arenas Benítez y Juan Picón, de estos vecinos y de ignorado paradero, para que dentro del término de seis días comparezcan á declarar en este Juzgado en referida causa; apercibidos que si no lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Almería 29 de Octubre de 1903.—El Escribano, Ldo. José Moreno. JO—3105

ÁVILA

D. Eduardo de León y Ramos, Juez de instrucción de Ávila y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita á la persona que se crea ser dueño del semoviente cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de ocho días, á contar desde la última inserción, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de instrucción de esta ciudad, sito en el edificio de la cárcel pública, con el fin de recibirle declaración; previniéndole que ha de venir provisto de los documentos que justifiquen que tal semoviente le pertenece, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por haber hallado referido semoviente en poder de Manuel Pérez Izquierdo, sin guía del mismo.

Dado en Ávila á 28 de Octubre de 1903.—Eduardo de León. El Escribano, Juan R. Gutiérrez. JO—3106

Señas de la caballería.

Un macho mular, pelo cano, de dos años y medio de edad, de seis cuartas próximamente de alzada y herrado de las cuatro extremidades.

BAEZA

D. Vicente Ortega Villar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En cumplimiento de lo mandado por la Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén, en carta orden librada en causa sobre estafa, seguida contra Custodio Sánchez Castilla, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de María, soltero, natural de Cherni, partido judicial de Ugijar, en la provincia de Granada, dependiente de comercio, con instrucción, y vecino de Sevilla, domiciliado en la calle San Esteban, número 39, casa de comercio de D. Juan Casillas, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza para que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, á evacuar un acto de justicia en referida causa; apercibido de que, no verificándolo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se practiquen activas diligencias en averiguación del referido procesado, y habido que sea, lo pongan en las cárceles de Jaén, á disposición de la expresada Sección.

Dado en Baeza á 30 de Octubre de 1903.—Vicente Ortega. P. S. M., Feliciano Fernández. JO—3107

BARCELONA—NORTE

D. Salvador Ariza, Juez municipal de la Barceloneta en funciones de Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Francisco Jiménez N., se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichos cárceles del referido procesado, cuyos señas del mismo son: estatura baja, delgado, pelo negro y rizado, cara afeitada, tiene una quemadura en ella y una cicatriz en el labio superior y otra en la ceja.

Dada en Barcelona á 28 de Octubre de 1903.—Salvador Ariza.—Por el Escribano, Ldo. Carlos Roig, Tomás Ribes. JO—3108

BARCELONA—PARQUE

D. Nicolás Moreno García Navarro, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de dinero contra Isidro Jubé Melis y José Riera, de veintinueve años de edad, soltero, de estatura alta, color tostado, y viste blusa negra, pantalón oscuro, chaleco de pana, gorra verde, zapatos de color y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Riera.

Dada en Barcelona á 26 de Octubre de 1903.—Nicolás Moreno García Navarro.—El Escribano, José Martínez Florensa. JO—3109

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de hurto, contra José Buenaventura Juan, natural de Manresa, hijo de padres incógnitos, de veintisiete años de edad, soltero, carretero, vecino que fué de esta ciudad, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Barcelona á 27 de Octubre de 1903.—Pedro Zamora.—El Escribano, por D. Víctor Font, Francisco Benedito. JO—3110

BECERREÁ

D. Agustín Vida y García, Juez de instrucción del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro N., de las señas siguientes: estatura regular, bigote castaño oscuro y pequeño, color bueno, de unos veinte años de edad, y viste traje color claro, una boina negra, y calza zapatos, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de prestar indagatoria en causa que contra él y otro instruyo por robo de la iglesia parroquial de Ferreiros; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y si fuera habido, ponerlo á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Becerreá á 27 de Octubre de 1903.—Agustín Vida. José Soto. JO—3111

CÁDIZ

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Márquez Mostaró, hijo de José y de María, de treinta años de edad, de estado casado, natural de Gaucín, partido de su nombre, provincia de Málaga, vecino que fué de Algeciras, calle Jerez, núm. 48, de ocupación agricultor, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando, bajo el número 118 de 1903; apercibido de que, de no verificarlo, le pa-

rá el perjuicio que hubiere lugar en Derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se riega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 19 de Octubre de 1903.—Perfecto Mira. JO—3112

DENIA

D. Crisanto Posada y Galván, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Denia.

Por la presente y mediante á hallarse comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Federico Soriano Naya y María Jordá Soria, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Alicante y Valencia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan de la causa que contra los mismos y otros se sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de la policía judicial y demás, que procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles á disposición de este Juzgado de los expresados sujetos, por haber decretado su prisión provisional sin fianza en la expresada causa.

Dado en Denia á 27 de Octubre de 1903.—Crisanto Posada, Ante mí, Ramón M. Llobell. JO—3113

HUELVA

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se publicará en los periódicos oficiales, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una caballería cuyas señas se expresan, que le fué hurtada á D. Juan García González, del cortijo del Fesarillo, de este término, el día 8 de Septiembre último, á las dos de su mañana, y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, con la persona ó personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que se instruye sobre hurto.

Dado en Huelva á 26 de Octubre de 1903.—Joaquín González Mariño.—P. S. M., Ldo. Mateo C. Serra. JO—3114

Señas de la caballería.

Una mula de nueve años, menos de la marca, pelo negro, tiene en la mano izquierda rodalas pelosas de haberle dado unciones, en dicha mano una herida de la traba, un lunar blanco en los costillares y un bulto encima de los riñones.

LA BISBAL

D. Diego Lorente Rodríguez, Juez de instrucción del partido de La Bisbal.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, y Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Francisco de B. Vicens, pende ejecución contra Magín Rocas y Vert, de veintidós años de edad, hijo de Domingo y Carmen, soltero, natural y domiciliado en Los Masos, término municipal de Pals, labrador, sin instrucción, habiéndose acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que se ha dicho, Magín Rocas y Vert, poniéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la Sala-Audiencia de este Tribunal, á fin de que extinga en la cárcel correspondiente la pena que le resulte impuesta en la aludida ejecutoria, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción en el último periódico oficial, como son la GACETA DE MADRID y el *Boletín oficial* de esta provincia; apercibiéndole que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho Magín Rocas y Vert, cuyas señas al mismo pertenecientes son: cara oval, estatura regular, color moreno rojizo, ojos pardos, sin pelo en la cara, cabello negro y rizado; viste traje de pana negra, camisa planchada, lleva gorra y calza alpargatas; por hallarse comprendido en la circunstancia 3.ª del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en La Bisbal á 28 de Octubre de 1903.—Diego Lorente.—Por mandato de S. S., Francisco de B. Vicens. JO—3115

LA LAGUNA

D. Joaquín María Becerra y Alfonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de la procesada María Laureana Pestano Quintero, que se interesó por edicto inserto en la GACETA DE MADRID en 2 de Octubre, por haberse presentado en este Juzgado en el día de ayer.

Y cumpliendo lo dispuesto para su inserción en la GACETA, extendiendo la presente en La Laguna á 21 de Octubre de 1903.—José María Becerra.—P. M. D. S. S., Juan Pin y Gómez. JO—3101

LAREDO

D. Carlos Aisa, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Donato Tamayo, de unos veintiocho años, y á un tal José Rodríguez, de unos treinta y dos, que estuvieron encargados de instalar y cobrar la luz eléctrica en esta villa, como empleados de la Compañía «Electra-Vasco-Montañesa», de la que fueron despedidos en el mes de Agosto último, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, manifiesten el punto de su residencia, ó comparezcan en este Juzgado, á fin de recibirles declaración en causa que instruyo por denuncia del Gerente de dicha Compañía, sobre haber cobrado el primero varias cantidades que no ingresó en la Sociedad y alterado algunos recibos; bajo apercibimiento de que no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Laredo á 28 de Octubre de 1903.—Carlos Aisa.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo. JO—3085

LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto de las caballerías que al final se reseñan, propias de Miguel León Vázquez, á quien le fueron hurtadas en la noche del 9 del actual en el sitio llamado Lentiscosa, término de Villanueva del Río, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito calle Colón, núm. 13, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con motivo del indicado hecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que si tuvieren conocimiento de quién sea la persona autora de dicho hurto, procedan á su captura, dejándola en la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Lora del Río á 16 de Octubre de 1903.—Diego Díaz Caro.—El Escribano, Ricardo Poves. JO—3086

Reseña de las caballerías.

Una yegua negra, cerrada, con hierro como un ancla en el cuarto derecho, de marca, y con una mula negra de cinco meses, de rastra.

Y una mula blanca, cerrada, mediana y labrada de la mano derecha.

LORCA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza á Juana Soler Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo contra Bernardo López Ruiz, por hurto de muebles; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lorca á 28 de Octubre de 1903.—José Aroca.—El Actuario, José F. JO—3087

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 17 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue por D. Manuel de la Puente y Sánchez y don Manuel Mateu y Muñoz, el primero como marido de D.ª Dolores Martín y Muñoz, que se defiende en concepto de pobre, contra D. Antonio Minguéz de la Puente, soltero, Procurador que fué de los Tribunales de esta villa, y vecino de ella, y contra otros, sobre nulidad de una autorización judicial para hipotecar bienes de menores, se ha acordado á petición de los demandantes, y mediante el fallecimiento del demandado señor Minguéz de la Puente, sin que se sepa quiénes sean sus legítimos herederos ó causahabientes, ni su paradero, citar y llamar á éstos, como se hace por medio de esta cédula, para que dentro del plazo de nueve días, contados desde el siguiente á la inserción de la misma en el *Diario Oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID, se personen en los referidos autos á hacer uso de su derecho, en el estado en que se hallan; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1903.—El Escribano, José Dalmau. JC—185

MADRID—CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Herranz, aspirante de segunda que fué de la Intervención Central en el Ministerio de Hacienda, y cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por malversación de caudales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en concepto de preso comunicado.

Madrid á 29 de Octubre de 1903.—Cayetano García Montes. El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—3116

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Evaristo Cazorla, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual alquiló un cuarto interior el día 15 de Junio último en la casa números 15 y 17 de la travesía de Fúcar, en donde recibió diferentes cartas que procedían del extranjero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que instruyo por tentativa de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, de unos veintiocho á treinta años de edad, con poco bigote y vestido decentemente con sombrero flexible, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid á 23 de Octubre de 1903.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, por sustitución, José Hurtado. JO—3088

En autos promovidos por D.ª Angela Calmuntia y Batañero contra D. Sebastián Escalona Moris sobre alimentos provisionales, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid á 10 de Septiembre de 1903; el Sr. D. Rafael Molina y Fernández, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una, como demandante, D.ª Angela Calmuntia y Batañero, mayor de edad, casada, dedicada á sus labores, con domicilio en la calle de Trujillos, núm. 9, defendida por el Letrado D. Alberto López Colmenar y representada por el Procurador D. Julián Lumberras, y de otra, como demandado, D. Sebastián Escalona Moris, también mayor de edad, militar y cuyo domicilio se ignora, sobre alimentos provisionales; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno á D. Sebastián Escalona y Moris á que en concepto de alimentos provisionales abone á su esposa D.^a Angela Calmuntia y Batanero la cantidad de cuarenta y cinco pesetas cada mes, satisfechas por mensualidades anticipadas, que empezarán á contarse desde la fecha de esta resolución, con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Molina.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. Sebastián Escalona Moris, mediante á ignorarse su actual domicilio, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y la firmo en 28 de Octubre de 1903.—El Actuario, Galo S. Corona. JC—186

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Sánchez Baamón, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Josefa, de oficio jornalero, y de estado soltero, que vivió en la calle de la Encarnación, núm. 10, piso segundo, derecha, para que en el término de tres días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, de la causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de abusos deshonestos, y en el caso de ser habido lo pongan á la disposición de este Juzgado.

Madrid á 28 de Octubre de 1903.—Luis Rodríguez.—El Escribano, P. H., Manuel Zarandíeta. JO—3089

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis N., de unos treinta y dos años de edad, de estatura alta, vistiendo blusa azul, pantalón de pana y gorra negra, que ha vivido en la calle de las Cambroneras, núm. 6, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por hurto de ropas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las expresadas, ignorándose su actual paradero ó domicilio, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid á 24 de Octubre de 1903.—Luis Rubio.—El Escribano, Ldo. Manuel Cobo Canalejas. JO—3090

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Manuel García Masó por rapto y violación, se cita á Pío Torres Perea y su novia Encarnación, domiciliado aquél en la calle de la Palma, 46, el cual se encuentra ausente de esta Corte, ignorándose el punto, así como el domicilio de la Encarnación, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración como testigos en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa, cada uno, de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Octubre de 1903.—V.º B.º—Honorio Valentín.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. JO—3092

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de la fecha, en el sumario que se instruye por suicidio frustrado de Milagros Bueno Zúñiga, se cita á dicha Milagros Bueno Zúñiga, sirvienta, soltera, de diecisiete años, que tuvo su domicilio accidental en la calle de Castilla, núm. 18, bajo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que la reconozcan los Médicos forenses, y ampliarla su declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 24 de Octubre de 1903.—V.º B.º—Honorio Valentín.—El Escribano, Esteban Unzueta. JO—3091

MÁLAGA—MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de 20 metros de maroma de uno de los vientos de una máquina situada en las obras de la carretera en construcción que conduce de Málaga á Alora, que se encuentra dentro de la muralla de la finca de D. Santiago Jañer, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 2 al 3 del actual, para que dentro de los diez días siguientes al en que sea publicado el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, respectivamente, se presenten en la cárcel de esta ciudad, á responder á los cargos que por la causa que se instruye sobre el expresado hecho les resultan; apercibidos que, de no presentarse, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de los que resulten autores del expresado hecho y á disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga á 22 de Octubre de 1903.—Félix Ruz Cara. P. M. de S. S., José Erio y Márquez. JO—3117

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Guerrero Navarrete, habitante Alameda Capuchinos, núm. 15, de cincuenta años de edad, casado con Antonia Cuesta Rodríguez, natural de Casarabonela, hijo de Salvador y Francisca, de oficio panadero; sus señas personales son: estatura mediana, cara oval, color moreno, ojos melados, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regular; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, respectivamente, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones; bajo apercibimiento que, de no presentarse, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho y será declarado rebelde.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del repetido procesado Diego Guerrero Navarrete.

Dado en Málaga á 29 de Octubre de 1903.—Félix Ruz Cara.—Por mandado de S. S., José Erio y Márquez. JO—3118

MEDINACELI

D. Vicente Pascual Calabria y Botella, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos que al final se expresan, los cuales fueron robados la noche del día 15 al 16 del actual de la tienda del vecino de Torralba, agregado á Fuencaliente de Medina, Anastasio Díaz Cortés, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición. Así lo he acordado en sumario que instruyo por indicado hecho.

Dado en Medinaceli á 27 de Octubre de 1903.—Vicente Pascual Calabria y Botella.—P. S. M., Ignacio López.

Efectos robados.

Dos medias piezas satén color.
Otra idem satén negro de 10 metros.
Otra idem de retor y gutado.
Otra idem de retor.
Seis idem sábanas.
Idem austríacas blanco y pintado color.
Dos idem rayadas para almohadas.
Cuatro idem sodelinas imperiales.
Idem telas encarnadas dibujo negro.
Tres idem Vichy brochadas.
Dos idem mahones ordinarios.
Dos idem de franela color crema de 30 metros.
Una pieza para dos sábanas.
Docena y media de pañuelos de cuello, de primavera, y varios para la cabeza, de algodón.
Varios retazos de retores de diferentes clases.
Seis pedazos de Vichy doble.
Un retazo grande para camisas.
Tres medias piezas y retazos para idem.
Quince pares pantalones de mahón.
Veinte camisas para hombres y niños.
Veinticinco metros cretona negra.
Quince idem de retor pintado.
Unos 60 metros de percales de colores en varias piezas.
Un pantalón de pana color café.
Una camiseta de hombre.
Varios retazos de pilarica.
Diez metros patén superior.
Idem mahón de primera.
Idem tela blanca.
Idem tartán en dos retazos.
Dos retazos tela de colchón.
Cuatro docenas de alpargatas de hombre y una de mujer.
Dos docenas de pares de calcetines blancos y azules.
Una de boinas.
Seis de chorizos.
Media de libras de chocolate de las Bargas.
Ocho ó diez latas de sardinas de 60 céntimos.
Una botella de aguardiente.
Dos de coñac.
Cincuenta libras de tocino.
Varios retales de tejidos de diferentes clases. JO—3093

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Agustín Sánchez Casas, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 27 de Noviembre próximo venidero, á las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Castañar de Ibor la venta en pública subasta, simultánea, de la finca siguiente, embargada al procesado Benito Donaire Trujillo, vecino de dicho pueblo del Castañar, en causa por tentativa de violación:

Un huerto al sitio de Castañar de Abajo, término de Castañar de Ibor, con regadío y frutales, que linda: por saliente, con calle pública; Mediodía, con Eugenio Dávila; Poniente, con herederos de Valentín Irala, y Norte, con los mismos; tasado en 1.525 pesetas.

Advertiéndose que la finca relacionada carece de título de propiedad, siendo su adquisición de cuenta del rematante; que no resulta que se halle afecta á ninguna clase de carga, censo ni gravamen, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado respectivo, el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Naval Moral de la Mata á 23 de Octubre de 1903. Agustín Sánchez Casas.—P. S. O., Antonio del Sol. JO—3119

NULES

D. Aristides Galup de Franco, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción del partido de Nules.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye sumario respecto al hecho de haber sido sustraídas de la iglesia parroquial de esta villa, del 14 al 16 de los corrientes, las siguientes alhajas, que llevaba la imagen de la Virgen de la Soledad: una sortija de oro viejo color claro, de oro llano y calado á cincel, y cuyo frente lo forman cuatro rositas del mismo metal, de cuatro hojas cada una, al parecer esmaltadas ó formadas por piedras blancas; otra sortija de oro viejo con el aro grueso, redondeado y liso, que en su frente tiene engarzadas ocho ó más piedras blancas y cuadradas formando círculo, del tamaño de un cañamón cada una, y en su centro otra piedra blanca y cuadrada como las anteriores, del tamaño de una lenteja, piedras que se cree son diamantes sin labrar; otra de oro viejo y aro redondeado, poco menos grueso que el de la anterior, que en su frente tiene engarzadas tres

piedras, dos verdes y la del centro de color canela, todas del tamaño de un cañamón grueso, y de figura cuadrada; otra de oro rojizo, aro liso, llano y no muy recio, en cuyo frente hay un triángulo de oro del mismo color vestido de perlas pequeñas; otra de oro viejo, aro liso y llano, y en su frente engarzado un tubito del mismo metal y paralelo al aro, teniendo en uno de sus extremos un pequeño lente por donde, mirando, se ve una imagen de la Virgen del Pilar; otra de oro viejo, aro delgado y liso, que tiene en su frente una rosita del mismo metal, de cuatro ó cinco hojas que sirven de montura á una perla gruesa; otra de oro muy viejo y aro redondeado, que tiene engarzado en su frente un topacio de tamaño mayor que un céntimo; otra de oro rojizo y aro desigual, más grueso en su frente, disminuyendo progresivamente hasta el lado opuesto, liso y redondeado; en los tercios de su frente, dos dibujos rameados, de metal blanco, al parecer platino, sobre un fondo de esmalte negro, y entre ambos tercios forma su frente un círculo de cinco ó seis brillantes pequeños, y en el centro uno de mayor tamaño; otras dos sortijas, que se duda si son ó no de oro, ambas de aro liso y con una perla engarzada cada una en su frente; un medallón de oro antiguo color amarillo, formado por un macizo interior y un remarco de filigrana del mismo metal; el macizo interior, de forma de un cuadrilátero, de lados desiguales, siendo su altura, ó sea la diagonal trazada desde el vértice superior, formado por la unión de los dos lados mayores, al inferior, formado por los dos menores, sobre siete centímetros, y su ancho, ó sea la otra diagonal, entre los otros dos vértices, sobre cinco centímetros; tiene un grande esmalte en su cara anterior, representando á San Antonio de rodillas y apareciéndosele el Niño Jesús; y el remarco de filigrana mide en sus ángulos laterales escasamente un centímetro, y el superior algo más; y dicho medallón cuelga de una cadena de oro de color más cobrizo y construcción moderna, de figura redonda, con tres colgantes, formado su centro por una rosa de oro montada sobre un macizo del mismo metal; la rosa tiene seis hojas, y engarzada en cada una de ellas una perla del tamaño de un cañamón grueso, formando el centro de la flor otra perla de mayor tamaño; rodean este centro cinco hojas de oro, montando cada una su correspondiente perla, de igual tamaño que las anteriores; estas hojas están colocadas, una en la parte superior, y dos en cada lado, formando los dos inferiores como la base de la alhaja, y estas dos últimas, unidas en su borde inferior por un arito de oro, sirviendo éste y los bordes de ellas de apoyo para los tres colgantes de oro, que tienen forma de pepita, y en cuyo anillo de enganche se cree que monta cada una otra perla de menor tamaño que las ya descritas.

Y por el presente, cumpliendo lo acordado en dicho sumario por providencia de hoy, ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las expresadas alhajas, á la detención de las personas en cuyo poder fueren halladas, si no acreditaren su legítima adquisición, y á poner unas y otras, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Dado en Nules á 27 de Octubre de 1903.—Aristides Galup. Ante mí, Juan J. Figueras. JO—3094

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de Orense y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Gómez Pacios, de las demás circunstancias y señas personales que se expresarán á continuación, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional, decretada en sumario que se le instruye sobre lesiones; apercibido de que, de no comparecer, será declarado en rebelde y le parará el demás perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de Autoridad, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Orense á 21 de Agosto de 1903.—Florencio Alonso Lasiote.—El Escribano, P. D., José Gómez. JO—3095

Señas del procesado.

Manuel Gómez Pacios, casado con María Pacios, de unos cuarenta y ocho años de edad, labrador, hijo de Ramón y de Benita, con instrucción, natural y vecino de Viluge, parroquia de Cerreda, distrito de Nogueira, de estatura baja, grueso, nariz chata, boca regular, ojos negros, pelo y cejas canosos, sin barba, viste al estilo labrador, no se le observa defecto físico y se ignora su paradero.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.)

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de Orense. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Fernández, vecino de Laño, Ayuntamiento del Pereiro de Aguiar, hoy ausente, con el oficio de paraguitero, en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa núm. 25, calle de Santo Domingo de esta ciudad, para prestar declaración en sumario de causa criminal pendiente contra Remigio Requejo Iglesias, sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Manuel Alvarez Blanco; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á 23 de Octubre de 1903.—Florencio Alonso Lasiote.—El Actuario, Pedro Cordero. JO—3096

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de Orense y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Eliseo Seoane Caride, de las demás circunstancias y señas personales que constan á continuación, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio á que haya lugar; así lo tengo acordado en sumario que contra el mismo instruyo sobre lesiones.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y agentes de policía judicial y demás dependientes de la Autoridad, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Orense á 23 de Octubre de 1903.—Florencio A. Lasiote.—El Escribano, P. D., José Gómez. JO—3098

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

A STILLEROS DEL NERVIÓN.—BILBAO.—SESTAO.— Construcción de buques de guerra, mercantes, de pesca, remolcadores, dragas.—Reparación de cascos, máquinas y calderas.—Dique seco de 132 metros de largo por 28 de ancho.—Machina de 100 toneladas.—Construcción de máquinas y calderas de vapor.—Especialidad en máquinas marinas.—Material para minas.—Tranvías aéreos.—Aparatos de enganche con privilegio, para cualquier pendiente.—Planos inclinados, vagones, castilletes y máquinas de extracción.—Instalación de lavaderos.—Construcciones metálicas, como puentes, armaduras, etc.—Fundición de piezas hasta 20 toneladas.—Presupuestos gratis.

A VALLEJO.—ALCALÁ, 17.—MUEBLES DE EBANISTERIA y tapicería.—Colgaduras, comedores, alcobas y despachos.—Precios de fábrica.—Exportación a provincias.

Especialidad en rótulos para calles.

B BANCO DE BILBAO.—BILBAO.—ES LA SOCIEDAD bancaria más antigua de la plaza.—Capital: 30.000.000 de pesetas.

B BANCO DE CARTAGENA.—CAPITAL: 10.000.000 DE PESETAS.—Compra y venta de valores y de papel extranjero, descuentos, préstamos, etc.

B BANCO DE SANTANDER.—SANTANDER.—FUNDADO en 1857.—Descuentos, préstamos, comisiones y toda clase de operaciones bancarias.

B BANCO DE VALENCIA.—CAPITAL: 10.000.000 DE PESETAS.—Giros, comisiones, préstamos, cuentas corrientes y de crédito, descuentos, compra y venta de valores, etc.

B BANCO DE VIZCAYA.—BILBAO.—CAPITAL: 15.000.000 de pesetas.—Compra y venta de valores, giros sobre España y el extranjero, cartas de crédito, cuentas corrientes, depósitos, toda clase de operaciones de Banca.

C ASTAÑÓN, MONJE Y COMPAÑÍA, INGENIEROS.—Aparatos topográficos. Balanzas de precisión. Material de dibujo. Microscopios, etc.—Montera, 47 y 49, entresuelo. Madrid.

C ENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península e Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID, á peseta cada ejemplar.

C ONVOCATORIA Y PROGRAMA para las oposiciones de ingreso en la Carrera diplomática. Se halla de venta en la Administración de la GACETA.

F ABRICA DE CEMENTOS NATURALES (CAL HIDRAULICA) del Urumea.—Dirección: Calle de Echaide, núm. 14. San Sebastián.—Cementos rápidos fraguados en dos minutos para Hormigones.—Idem lentos ídem en seis ídem id. Planes. Esta fábrica, que tiene magníficas canteras de su propiedad, bajando la piedra por cables aéreos, directamente de las canteras á los hornos de calcinación, puede competir en clases y precios con las mejores de Zumaya.—Toda la maquinaria de última novedad está movida por fuerza eléctrica.—Tiene funcionando hoy seis hornos continuos que producen setenta mil kilogramos de cal hidráulica diariamente.—Propietarios: Señores Viuda de Larraide y Compañía. Z—11

F UNDICIÓN TIPOGRÁFICA DE JOSÉ DELEYRA.—CASA fundada en 1863.—Proveedor de la imprenta de la GACETA DE MADRID y *Diario de Sesiones*.—Pelayo, 56: Teléfono 2.273.

G RANDES ALMACENES DE CARRUAJES. SUCESORES de Mira.—Alfonso X, 1 al 5, y Paseo del Cisne, 11.—Madrid.

G RAN FÁBRICA DE SIDRA CHAMPAGNE MARCA «EL Hórreo» de los hijos de Pablo Pérez.—Colunga (Asturias).

L A ESTRELLA.—SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS. Capital social: 10.000.000 de pesetas.—Valores depositados en garantía: 12.000.000 de pesetas.—Administradores, depositarios y banqueros: Banco de Cartagena, Banco Asturiano de Industria y Comercio, Banco de Gijón.—Seguros: Incendios, marítimos, valores, vida, rentas vitalicias.—Delegación en Madrid: Mayor, 33, primero.

L A MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

L A SOCIEDAD UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS.—Arrendataria de la fabricación y venta exclusiva de pólvoras y materias explosivas, ofrece al público las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía

para escopeta, cargada para revólver), cápsulas «Flobert» para salón y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo.—Dirigirse por correspondencia á D. Alberto Thiebaut, Consejero delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, 11, Hotel, Madrid.—Por telégrafo: Explosivos.—Madrid. Nota.—Cuenta corriente en el Banco de España á nombre de Unión Española de Explosivos.

L OS TIROLESES.—EMPRESA ANUNCIADORA.—Rápidas propagandas, Anuncios en todos los periódicos.—Grandes descuentos á los anunciantes.—Anuncios en Teatros, Vallas, Medianerías y sitios fijos.—Esquelas de defunción y aniversarios.—Pídanse tarifas á las oficinas.—Conde de Romanones (antes Barrionuevo), núms. 7 y 9 entresuelos, Madrid. Z—8

L UIS ALBERNI.—CASA FUNDADA EN 1865.—MANRESA.—Telegramas: Alberni.—Blanqueo y fábrica de cabos de algodón peinados en blanco y color para limpieza de máquinas.—Aceites minerales y valvulinas para engrase de maquinaria.—Compra y venta de maquinaria y toda clase de desperdicios de fábricas, algodón y lana.—Comisiones y consignaciones del país y extranjero.

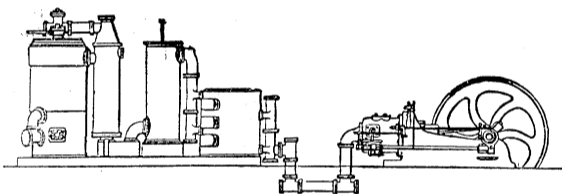
M ADERAS IMPREGNADAS.—TRAVIESAS DE CUALQUIER clase de madera, en todas las dimensiones, impregnadas según las prescripciones del Ferrocarril de los Estados confederados de Alemania.—Postes de telégrafo y mástiles de conducción para instalaciones eléctricas de maderas derechas superiores de la Selva Negra, también de los montes bávaros y de los centros del Rhin, impregnados según el sistema Kyan y en conformidad con las prescripciones de la Administración de Telégrafos del Imperio alemán.—Producción en masa, nueve talleres para impregnar y creosotar.—Himmelsbach Hermanos, Freiburg (Baden).—Pablo Haehner, Bilbao.—Representantes: Otto Wolf, Rambla de las Flores, 30, Barcelona.

R EAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.—1

R EAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

R EGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE caza vigente.—Se halla de venta en la Administración de la GACETA al precio de UNA peseta ejemplar.

S OCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barce-



lona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Máquinas y calderas de vapor Davey Paxman.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

S OCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS.—Talleres de Madrid (Glorieta del Puente de Toledo), y en Bilbao, Gijón, Linares y Beasain.—Construcción de armaduras, columnas, vigas armadas, puentes, grúas, depósitos de chapa y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajustes y reparación de maquinaria. Depósito de Metal Deployé.—Estudios, proyectos y consultas.—La correspondencia y pedidos al Sr. Administrador de los Talleres. Z—7

S OCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR.—Únicos propietarios de las patentes del acumulador «Tudor» para España, Portugal y Ultramar.—Oficinas: Madrid, Carrera de San Jerónimo, núms. 7 y 9.—Fábrica: Zaragoza, camino de Cuéllar, núm. 103, «La Pilar».—Miembro del Consejo de Administración: D. Enrique Tudor, inventor del conocido y renombrado acumulador Tudor.—Fábricas asociadas: París, Lille, Berlín, Hagen (Vesfalia), Zurich (Zuiza), Génova, Viena, Budapesth, San Petersburgo, Rosport, Bruxelles, Manchester Chicago, Philadelphia.—Fabricación de acumuladores de superficie grande.—Placas positivas hechas por el procedimiento electrolítico y sin pasta, especialidad de nuestra exclusiva propiedad, evitando de un modo absoluto la destrucción de las placas positivas, destrucción que resulta completamente inevitable siguiendo el sistema hoy empleado por todos los demás fabricantes, por la caída de la pasta adherida á las placas por medio de procedimientos mecánicos.—Acumuladores de estación fija para alumbrado eléctrico, empleados en todas las grandes Centrales de Europa.—Acumuladores con descarga rápida.—Acumuladores reguladores para tranvías eléctricos. Acumuladores transportables para el alumbrado de ferrocarriles y tranvías.—Acumuladores de tracción de ferrocarriles y tranvías.—Pídanse presupuestos á la Oficina Central.—Aviso: Se advierte que esta Sociedad es la única autorizada por el Sr. Tudor para la fabricación y venta de los acumuladores «Tudor» en toda España.

T ALLERES DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS DE Mariano de Corral.—Construcción de material móvil y fijo para ferrocarriles y minas.—Puentes y armaduras para cubiertas.—Piezas forjadas y estampadas.—Fundición de hierro, acero y otros metales.—Compañías de ferrocarriles que tienen en sus líneas materiales construídos por esta Casa: Bilbao á Portugalete.—Norte y Madrid á Zaragoza y á Alicante (Vagones-cubas de las «Bodegas Bilbainas»).—Bilbao á Durango y San Sebastián.—Luchana á Munguía.—Bilbao á Lezama.—La Robla á Valmaseda y Luchana.—Bilbao á Santander.—Castejón á Soria.—Villadrid á Ribadeo.—Bilbao á Las Arenas y Plencia.—El Astillero á Ontaneda.—Cantábrico de Santander y otros muchos ferrocarriles mineros y fábricas, como las de Castro-Alén, Matilloa, Hulleras de Sabero, Minas

de Heras y de la Nueva Montaña de Santander, la Basconia y Altos Hornos de San Francisco.—Tranvías de San Sebastián á Rentería y de Bilbao á Durango y Arratia, etc., etc.—Pídanse informes de esta Casa á los señores Ingenieros de las Compañías ferroviarias antes de decidir sobre los pedidos de materiales.—Dirección telegráfica: Corral, Bilbao.

T ALLERES MECÁNICOS.—VICTORIANO ALVARGONZÁLEZ.—Gijón (Asturias).—Correspondencia y telegramas: San Bernardo, 38, Gijón.—Gasógenos Riché.—Estos gasógenos, en los que se emplean principalmente leñas y otras materias orgánicas, dan gas de 3.000 á 3.500 calorías para fuerza motriz, alumbrado y calefacción doméstica é industrial.—Resultan la fuerza motriz y la calefacción más baratas conocidas. Instalaciones completas de establecimientos industriales y centrales eléctricas de funcionamiento superior á todas otras similares, según se puede comprobar. Para fuerza motriz, calefacción y alumbrado por gas y electricidad.—Motores de gas. Reparación y construcción de máquinas.—Gasógenos de gas pobre.—Gasómetros.—Depósitos redondos y rectangulares.—Chimeneas.—Cubriciones y pisos metálicos.—Vigas armadas. Aparatos para evaporar, cocer, etc.—Reparación de calderas y en general toda obra de calderería.—Fundición de bronce, acero y especial resistente al hierro.—Tuberías.—Tornillería fina.—Piñones y ruedas dentadas, taladas á la fresa.—Toda clase de piezas fresadas, comentadas y rectificadas.—Reparación, piezas de recambio y construcción de automóviles.—Sección especial para la reparación de dinamos y aparatos eléctricos.—Construcción de piezas y aparatos con arreglo á planos ó instrucciones para industrias, ferreterías, agricultura, etcétera. Pequeñas piezas de fundición maleable, como eslabones para norias, piezas de ferretería, construcción de carruajes, etc., etc., de gran resistencia.—Postes metálicos, patente L. Griveaud, de gran resistencia y muy económicos y ventajosos para transportes de electricidad.—Construcción de toda clase de material para la agricultura.—Pídanse presupuestos y referencias.

T ALLERES Y FUNDICIONES DE PUERTOLLANO, Provincia de Ciudad Real.—Material de minas.—Instalaciones completas para la explotación de Minas y el tratamiento de minerales.—Tornos de extracción movidos por malacate vapor ó electricidad.—Castilletes.—Jaulas con ósin paracaídas. Cubas de desagüe.—Cables de minas.—Acero para barrenas, picos, palas, etc.—Vagonetas para transportes de minerales, carbones, tierras, remolachas, etc.—Vías portátiles.—Placas giratorias.—Ejes montados.—Quebrantadoras.—Molinos de trituración.—Tromeles.—Cribas.—Transmisiones completas, poleas, engranajes, columnas, soportes.

T RACCION ELÉCTRICA.—MAQUINARIA, FRENOS DE aire comprimido y material de líneas aéreas, etc. para tranvías eléctricos.—Talleres especiales para la construcción de material móvil para tranvías.—Calle de Mallorca (chaffán á la de Marina).

U BACH HERMANOS Y CAMPERA, INGENIEROS.—Sociedad en comandita.—Calle de Cortes, núm. 214, Barcelona.—Teléfono núm. 1.701.—Dirección telefónica y telegráfica: Dinámica.—Construcción de Centrales para alumbrado y fuerza motriz.—Líneas y Redes de distribución.—Tracción eléctrica.—Dinamos y electromotores de todas potencias para corrientes continuas y alternativas mono y polifásicas, construídos por la Sociedad anónima de Electricidad, antes Lahmeyer y Compañía, de Francfort.—Gran premio de honor, Exposición de París, 1900.—Gran medalla de oro del Estado.—Gran medalla de oro de la Exposición.—Dusseldorf, 1902.—Motores de gas y petróleo y Gasógenos sistema Niel premiados con varias medallas de oro, plata y bronce en la Exposición de París de 1900.—Máquinas de vapor.—Turbinas extranjeras de gran rendimiento y del país.—Acumuladores fijos y especiales para tracción.—Alambres de cobre fabricados por los Etablissements Mouchel.—Gran premio de honor, Exposición de París de 1900.—Aparatos para calefacción, ventiladores, accesorios y pequeño material para instalaciones interiores.—Asensores eléctricos sistema Edoux y Compañía, de París, automóviles, telefonía y demás aplicaciones de la electricidad.—Laboratorio industrial de ensayos eléctricos.—Proyectos y presupuestos.

U NIÓN HULLERA Y METALÚRGICA DE ASTURIAS.—Minas de Mosquera, Sama, La Justa, María Luisa y Santa Bárbara.—Explotación y exportación de toda clase de carbones minerales.—Correspondencia al Director de la Sociedad.—Gijón.

SANTOS DEL DIA

La Conmemoración de todos los fieles difuntos, y Santos Victorino, Justo, Publio, Mauricio y Ambrosio.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las 8 3/4.—Moda.—Por qué se ama.—Fuente-Ovejuna.

A las 4 1/2.—Fuente-Ovejuna.—Por qué se ama.

PRINCESA.—A las 8 1/2.—La castellana.

LARA.—A las 8 1/2.—El amor en el Teatro.—La primera verbenas.—Los hijos artificiales.—Segundo y tercer acto de la misma.

A las 4 1/2.—Meterse á redentor (tres actos).—La primera verbenas.

APOLO.—A las 8 1/2.—El terrible Pérez.—Agua, azucarillos y aguardiente.—La Tempranica.—La vuelta del rebaño.

LÍRICO.—Para dar lugar á los ensayos de Raimundo Lullio se suspenden las representaciones del lunes, martes y miércoles.

ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—El parador de las Golondrinas.—La viejecita.—Venus-Salón.—La chica del maestro.

NOVEDADES.—A las 8 1/2.—Don Juan Tenorio.

A las 4 1/2.—Don Juan Tenorio.

MODERNO.—A las 8 1/2.—Los nenos.—La trapería.—El morrongo y Juanito Tenorio.—Los granujas.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.